ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA

FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

+56 2 2685 6600 oocc@renca.cl Blanco Encalada 1335

Contenido:

Capítulo 1: Convocatoria y Antecedentes Generales

Capítulo 2: De la Postulación

Capítulo 3: Características del Concurso

Capítulo 4: Evaluación y Adjudicación de los Proyectos

Capítulo 5: Ejecución y Rendición

Capítulo 6: Anexos

Capítulo 1: Convocatoria y Antecedentes Generales

1.1 Convocatoria:

Las presentes bases, establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso del Fondo Concursable para Organizaciones Sociales 2020. La participación en él, supone la aceptación de la totalidad de las disposiciones contenidas en las presentes bases por las instituciones postulantes y el cumplimiento de las mismas.

1.2 Antecedentes del Fondo:

La Municipalidad de Renca, tiene como uno de los ejes fundamentales de su gestión la participación ciudadana. La actual gestión municipal entiende que una sociedad civil fortalecida, sobre todo las organizaciones territoriales, se constituyen en un actor imprescindible en la generación de soluciones pertinentes y efectivas a problemáticas específicas de la comuna. De esta forma, se busca promover el desarrollo de iniciativas que surjan de los intereses y necesidades de los vecinos y vecinas.

Es así, que se ofrece a la comunidad la posibilidad de postular al Fondo Concursable para Organizaciones Sociales 2020 que tiene como objetivo promover la participación de organizaciones territoriales y funcionales, otorgando recursos que ascienden a los $250.000.000.- los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Organizaciones Territoriales: $150.000.000.-
Organizaciones Funcionales: $100.000.000.-

A su vez, cada monto total a repartir, se distribuirá por línea de intervención de la siguiente manera:

Equipamiento Comunitario: 30% respecto al total del fondo a repartir.

Inserción Comunitaria: 30% respecto al total del fondo a repartir.

Infraestructura Social y Comunitaria: 40% respecto al total del fondo a repartir.

Así mismo, es que para esta versión de Fondos Concursables, el énfasis estará puesto en el comunitarismo, centrando su interés en las comunidades por sobre el individuo, es decir, más allá de la autonomía personal se destaca la pertenencia y la identificación del individuo con una comunidad determinada.
El ciudadano desde la posición comunitarista es ante todo un ser social, ya que su identidad viene definida a partir de su pertenencia, siendo este el sello para esta versión 2020.

Lo que se traduce en que será un requisito que todas las organizaciones postulantes, al momento de presentar un proyecto, deben incluir una actividad comunitaria que involucre a más miembros de la organización o vecinos del sector. Algunas actividades sugeridas son: Talleres abiertos para la comunidad con el equipamiento adquirido, realizar activaciones de los espacios recuperados en proyectos de infraestructura, entre otros. Dicha actividad, deberá estar incorporada en la carta Gantt del proyecto y se dará cuenta de ella en el anexo N° 10: Carta Compromiso Actividad Comunitaria.

Además de mantener el carácter asociativo de la versión 2019, lo que se traduce en que aquellos proyectos que sean presentados en conjunto por distintas organizaciones sociales que convivan en un mismo barrio o sector geográfico, serán beneficiados por una ponderación especial (5%, considerando esta acción, como una herramienta más para el desarrollo de las comunidades, donde la suma de esfuerzos se traduce en un impacto positivo aún mayor. Cabe señalar que cada organización puede postular solo a un proyecto, ya sea de manera asociativa o individual.

Por otra parte, para facilitar la postulación a este, es que se incorporan distintas alternativas de proyectos, pre diseñados con valores referenciales, que permitan orientar y guiar la postulación.

Capítulo 2: De la Postulación

2.1 ¿Quiénes Pueden Postular?:

Podrán Postular las siguientes Organizaciones Sociales:

Organizaciones territoriales constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Comités de Administración de condominios acogidos a la Ley 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria.

2.2 Requisitos para postular:

Sólo podrán postular a este Fondo Concursable las organizaciones e instituciones que a la fecha de la postulación se encuentren con su directiva vigente, lo cual será confirmado con Secretaría Municipal. Por otra parte, las organizaciones que postulen no podrán mantener rendiciones de cuentas pendientes (que no se hayan rendido oportunamente), por aportes entregados anteriormente por el Municipio, con la excepción de subvenciones municipales que deban ser ejecutadas durante 2020.

2.3 Documentación Solicitada:

Las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de Postulación llenado en todos sus campos correctamente. (Anexo N°1).

b) Fotocopia de RUT de la organización.
c) Fotocopia de cédula de identidad de él o la representante legal.
d) Certificado de Vigencia.
e) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (se obtiene vía on line en www.registros19862.cl).
f) Carta de Compromiso “Difusión de actividades” (Anexo N°2).
g) Dos cotizaciones formales de los Productos y Servicios a adquirir (Anexo N°3), esta cotización también debe ser llenada en el caso de talleristas, monitores o profesionales en general. No obstante, para este último caso basta con adjuntar la cotización del profesional que se contratará.
h) Curriculum Vitae de él o la tallerista que se contratará.
i) Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización donde se depositarán los fondos o documento que acredite que esta se encuentra en trámite.
j) Acta de asamblea extraordinaria de la organización, en que se apruebe la realización del proyecto. (Anexo N°4)
k) Carta autorización uso inmueble, en caso de tratarse de proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria presentado por organizaciones sociales que no posean permiso de uso o comodato del inmueble en cuestión. (Anexo N°5)
l) Carta factibilidad DIMAO en caso de tratarse de proyectos de infraestructura que intervengan espacios públicos y/o espacios comunes. (Anexo N°6)
m) Carta factibilidad SECPLAN en caso de tratarse de proyectos de infraestructura que intervengan sedes sociales o multicanchas. (Anexo N°7)
n) Carta Compromiso Actividad Comunitaria. (Anexo N°10)

(*) Cada organización podrá postular sólo a un proyecto.

En caso de tratarse de proyectos asociativos, la o las organizaciones accesorias deberán adjuntar los mismos documentos que la organización principal (RUT de la organización, cédula de identidad del representante legal, certificado de vigencia, Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, Acta de asamblea extraordinaria de la organización, en que se apruebe la realización del proyecto. (Anexo N°4).

2.4 Presentación de los Proyectos:

La postulación del proyecto podrá ser presentada de las siguientes formas:

a) Vía on line:

A través del link que estará habilitado en la página web del municipio (www.renca.cl/fondoconcursable2020). Se podrán subir proyectos hasta el día 16 de abril a las 23:59 hrs. impostergablemente. En dicho sitio se podrán además subir los anexos y documentos necesarios para la postulación.

b) Vía presencial:

Se entregará una copia del proyecto y sus respectivos anexos en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, ubicada en Blanco Encalada # 1335, en sobre cerrado, dirigido al Departamento de Organizaciones Comunitarias, con la leyenda: “Fondo Concursable de Participación Ciudadana 2020”, indicando el nombre de la organización que postula, mientras que en el reverso debe indicar nombre de quien entrega el proyecto, RUT, dirección y teléfono de contacto, tal como se ejemplifica a continuación. La fecha de entrega vence impostergablemente el día 16 de abril a las 14:00 hrs.

Anverso:

Para: Depto. De Organizaciones Comunitarias

De: Nombre Organización Social

Materia: Fondo Concursable de Participación Ciudadana 2020

Reverso:

Nombre:

Rut:

Dirección:

Teléfono:

(*) El Proyecto de ser presentado de manera presencial, deberá en lo posible, estar escrito digitalmente.

2.5 Calendario del Fondo:

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
Llamado del Concurso	13 de marzo de 2020	
Capacitación y Asesoría	16 de marzo de 2020	16 de abril de 2020
Fin de Postulaciones		16 de abril de 2020
Evaluación Admisibilidad	20 de abril de 2020	24 de abril de 2020
Evaluación Técnica	27 de abril de 2020	04 de mayo de 2020
Presentación ante Consejo Municipal	13 de mayo de 2020	
Resultados Adjudicación		13 de mayo de 2020
Ceremonia Adjudicación		18 de mayo de 2020
Ejecución y Seguimiento	19 de mayo de 2020	14 de diciembre de 2020
Rendiciones		18 de diciembre de 2020

2.6 Calendario de Capacitaciones:

MACROZONA	FECHA	HORARIO	LUGAR
Macrozona 1	18 de marzo	18:00 hrs	Av. Domingo Sta. María 4084, 4050 Salón Gestión.
Macrozona 2	19 de marzo	19:00 hrs	Rayen Quitral 1082, Las Javas.
Macrozona 3	19 de marzo	19:30 hrs	Calle 3 5137, San Genaro.
Macrozona 4	18 de marzo	18:00 hrs	Piedra Lobos s/n Bucalemu, Valle Central
Macrozona 5	18 de marzo	19:00 hrs	Calle La Hacienda s/n, La Hacienda.
Macrozona 6	19 de marzo	18:30 hrs	Bucalemu 5673, Norte Unido.
Macrozona 7	19 de marzo	19:00 hrs	Los Castaños 1272, Villa CCU

(*) Cualquier organización podrá hacer consultas entre el 10 de marzo y el 08 de abril en las oficinas del Departamento de Organizaciones Comunitarias (Balmaceda 4020) de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Capítulo 3: Características del Concurso

3.1 Líneas de acción y montos a financiar

Los Fondos Concursables financiarán las iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

- Proyectos de Equipamiento Comunitario
- Proyectos de Inserción Comunitaria
- Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria

3.1.A Proyectos de Equipamiento Comunitario:

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada, la durabilidad estimada de estos se encuentra en un rango superior al año de vida útil. El objetivo de dichos proyectos, es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios.

Tipología:

Descripción	Línea de Financiamiento	Tipología de Proyecto	Monto a Financiar Org. Territoriales
Fomento a las Acciones Comunitarias y Seguridad	**Equipamiento para la Organización**	**Adquisición de muebles, artículos de línea blanca y electrodomésticos.**	**$800.000.-**
	Equipos electrónicos y apoyo tecnológico	**Computador de escritorio, impresoras, equipo de amplificación, notebook, data, telón, similares.**	**$800.000.-**
	Equipamiento Comunitario vinculado a la seguridad	**Cámaras de vigilancia, focos con sensor de movimiento, alarmas comunitarias, iluminación, extintores, gomas antideslizantes, similares.**	**$1.200.000.-**

(*) En el caso de proyectos asociados a Seguridad, se sugiere revisar el anexo con valores referenciales asociados a este ítem.

3.1.B Proyectos de Inserción Comunitaria:

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada, no tienen una vida útil prolongada, El objetivo de dichos proyectos, es contribuir al desarrollo organizacional y a la cohesión social de los beneficiarios.

Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar
Fomento a la Participación, Recreación y Vínculos Comunitarios.	Realización de talleres en general	Adquisición de materiales, herramientas, insumos para talleres, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	$1.000.000.-

	Realización de talleres deportivos	Adquisición de vestuario deportivo, implementos deportivos, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.,	1.000.000.-
	Realización de talleres folclóricos.	Adquisición de vestuario folclórico y sus accesorios, por ejemplo: espuelas, adornos y similares. Pago honorarios talleristas no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	$1.000.000.-
	realización de talleres educativos, fomento a la cultura y entretención	Adquisición de implementación cultural y educativa, por ejemplo: juegos de bingo, juegos de salón, juegos didácticos, libros y similares. Pago honorarios talleristas no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	$1.000.000.-
	Actividades que propicien los vínculos comunitarios	Jornadas de recreación, jornadas culturales, similares. Pago honorarios talleristas y/o monitores no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	$1.000.000.-

(*) Se sugiere revisar anexos con valores referenciales asociados a los ítems antes señalados.

3.1.C Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria:

Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes muebles tales como sedes sociales y comunitarias, construcción de cierres perimetrales de estas mismas y espacios comunes de condominios regidos por Ley de Copropiedad.

Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar
Fomento al Mejoramiento de espacios para la Vida en Comunidad	Proyectos de ampliación, reparación y/o mantención de infraestructura comunitaria. (*) Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de DOM.	Ampliación de sedes sociales.	$3.000.000.-
		Reparación de infraestructura en sedes sociales y multicanchas: mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, etc.	
		Mantención de revestimientos interiores y exteriores, en sedes sociales y multicanchas. Diseño y pintado de murales en fachadas privadas y/o públicas	
		Mejoramiento y/o ampliación de **cierres perimetrales** asociados a sedes sociales y multicanchas. .	
	Equipamiento Comunitario para espacios públicos, recuperación de áreas recreacionales, patios comunes o al aire libre. (*) Se sugiere revisar anexo con valores referenciales asociados a este ítem.	Máquinas de ejercicio con adherencia al suelo, juegos infantiles con adherencia al suelo, escaños, basureros, segregadores y/o bolardos, cicleteros, gravilla, especies vegetales, similares. .	$3.000.000.-

	(**) Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de DIMAO.		

(*) Cualquier proyecto que contemple reparaciones de techumbres, ampliaciones, etc. debe contar con los permisos sanitarios y municipales correspondientes, sobre todo, en materias relativas a cambio de techumbres de asbesto.

(**) Cualquier organización que no posea permiso de uso o comodato del inmueble en cuestión a intervenir, podrá postular a la línea acción de infraestructura, para lo cual deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 5 debidamente llenado por parte de la Organización Social que cuenta con el permiso de uso o comodato del inmueble comunitario.

(***) Cualquier proyecto que intervenga espacios públicos y/o comunes, debe contar con la aprobación de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, por lo cual, se deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 6 que certifique la factibilidad de la intervención que se desea realizar.

(****) Cualquier proyecto que intervenga sedes sociales y/o multicanchas, debe contar con la aprobación de la Dirección Obras Municipales, por lo cual, se deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 8 que certifique la factibilidad de la intervención que se desea realizar.

3.2 No se financiarán los siguientes ítems:

- Bienes y servicios no relacionados con la iniciativa.
- Sueldos permanentes.
- Todo otro concepto cuyo financiamiento esté prohibido por ley.
- Adquisición de vehículos motorizados.
- Adquisición de celulares y tablets.

Capítulo 4: Evaluación y Adjudicación de los Proyectos

4.1 Comisión de Admisibilidad:

El Departamento de Organizaciones Comunitarias, será el encargado de llevar a cabo el proceso de admisibilidad, junto a Secretaría Municipal quien firmará Acta que dé cuenta de los proyectos recepcionados y finalmente declarados admisibles.

4.2 Comisión de Evaluación Técnica:

El Departamento de Organizaciones Comunitarias, en representación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será el encargado de convocar a una Comisión para la evaluación técnica de los proyectos. Quienes integren la Comisión Evaluadora, serán decretados por Decreto Alcaldicio, dicha comisión será coordinada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias

La Comisión Evaluadora se compondrá según la manera en que se asignen los proyectos, estos serán evaluados por área temática, según la tabla siguiente:

Proyectos de Equipamiento Comunitario:

Descripción	**Línea de Financiamiento**	**Tipología de Proyecto**	**Integrantes Comisión Evaluadora**			**Asociatividad**
Fomento a las Acciones Comunitarias y Seguridad	Equipamiento para la Organización	Adquisición de muebles, artículos de línea blanca y electrodomésticos.	DAF	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
	Equipos electrónicos y apoyo tecnológico	Computador de escritorio, impresoras, equipo de amplificación, notebook, data, telón, similares.	INFORMATICA	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
	Equipamiento Comunitario vinculado a la seguridad	Cámaras de vigilancia, focos con sensor de movimiento, alarmas	SEGURIDAD	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica

		comunitarias, iluminación, extintores, gomas antideslizantes, similares.				

Proyectos de Inserción Comunitaria:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Integrantes Comisión Evaluadora			Asociatividad
Fomento a la Participación, Recreación y Vínculos Comunitarios.	Realización de talleres en general	Adquisición de materiales, herramientas, insumos para talleres, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	OTEC	Dideco/según materia de taller	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
	Realización de talleres deportivos	Adquisición de vestuario deportivo, implementos deportivos, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.,	OTEC	Dideco/Deporte	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
	Realización de talleres folclóricos.	Adquisición de vestuario folclórico y sus accesorios, por ejemplo: espuelas, adornos y similares. Pago honorarios talleristas no	OTEC	Dideco/Cultura	CONCEJO M.	Secretaría Técnica

		pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.				
	realización de talleres educativos, fomento a la cultura y entretención	Adquisición de implementación cultural y educativa, por ejemplo: juegos de bingo, juegos de salón, juegos didácticos, libros y similares. Pago honorarios talleristas no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	OTEC	Dideco/Cultura	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
	Actividades que propicien los vínculos comunitarios	Jornadas de recreación, jornadas culturales, similares. Pago honorarios talleristas y/o monitores no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	OTEC	Dideco/Cultura	CONCEJO M.	Secretaría Técnica

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Integrantes Comisión Evaluadora			Asociatividad
Fomento al Mejoramiento de espacios para la Vida en Comunidad	Proyectos de ampliación, reparación y/o mantención de infraestructura comunitaria.	Ampliación de sedes sociales.	DOM/SECPLAN	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
		Reparación de infraestructura en sedes sociales y multicanchas: mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, etc.	DOM/SECPLAN	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
		Mantención de revestimientos interiores y exteriores, en sedes sociales y multicanchas.	SECPLAN	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
		Diseño y pintado de murales en fachadas privadas y/o públicas	SECPLAN	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
		Mejoramiento y/o ampliación de cierres perimetrales asociados a sedes sociales y multicanchas.	SECPLAN	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica
	Equipamiento Comunitario para espacios públicos, recuperación de áreas recreacionales, patios comunes o al aire libre.	Máquinas de ejercicio con adherencia al suelo, juegos infantiles con adherencia al suelo, escaños, basureros, segregadores y/o bolardos, cicleteros, gravilla, especies	SECPLN/DIMAO	DIDECO	CONCEJO M.	Secretaría Técnica

		vegetales, similares.				

El jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, o quien este designe en su reemplazo, actuará como Secretario/a Técnico de la Comisión Evaluadora.

4.3 Factores y Criterios de Evaluación:

Sobre los puntajes asignados por cada evaluador, se calcula el puntaje del ítem asociatividad y finalmente se suman los puntajes, obteniendo el puntaje total del proyecto.

ITEM	Ponderación
Evaluación Final	**100%**
Evaluador Técnico	35%
Evaluador Social	30%
Concejo municipal	30%
Secretaria Técnica	5%

(*) La Comisión Evaluadora y el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga la ley, podrán recomendar la adjudicación del proyecto con montos distintos a los solicitados por la organización postulante. El monto adjudicado no será apelable.

Pauta de Evaluación:

PAUTA EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES 202020			
Nombre Organización:			
Nombre Evaluador:			
Firma:			
Línea de Financiamiento: (marque con una X)	**Implementación:**		
	Equipamiento:		
	Infraestructura:		
Monto Solicitado:			
Proyecto Asociativo (SI/NO):			
Puntaje Total:			

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE		PONDERACIÓN
Calidad de la Propuesta (50%) El proyecto contribuye a potenciar la asociatividad y la participación. El proyecto relaciona de forma clara y coherente objetivos, actividades y financiamiento.	**De los objetivos, actividades y resultados del proyecto.**	**(3 puntos) Sobresalient Sobresaliente**		30%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		
		(0 puntos) Insuficiente		
	De la actividad comunitaria y el desarrollo de la comunidad.	**(3 puntos) Sobresaliente**		40%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		
		(0 puntos) Insuficiente		
	El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que propicien el involucramiento comunitario.	**(3 puntos) Sobresaliente**		30%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		
		(0 puntos) Insuficiente		
Impacto (30%) Hace referencia a la cobertura que tendrá la ejecución del proyecto.	**De la ejecución del proyecto y el beneficio para la organización y/o la comunidad.**	**(3 puntos) Sobresaliente**		100%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		

		(0 puntos) Insuficiente		
Consistencia Financiera (20%) Los gastos imputados están estrechamente relacionados a las actividades del proyecto. En el caso de los proyectos que contemplen talleres, se debe mencionar el valor por hora de él o la tallerista, considerando el valor referencial por hora según cuadro adjunto, este ítem no debe exceder más del 40% del proyecto, se debe privilegiar tallerista o mano de obra renquina. La organización incluye aporte propio dentro del diseño del proyecto.	**De los recursos solicitados y su relación con las actividades del proyecto.**	**(3 puntos) Sobresaliente**		40%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		
		(0 puntos) Insuficiente		
	De los talleristas, mano de obra y servicios contratados de cualquier tipo.	**(3 puntos) Sobresaliente**		30%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		
		(0 puntos) Insuficiente		
	Del aporte propio.	**(3 puntos) Sobresaliente**		30%
		(2 puntos) Bueno		
		(1 punto) Satisfactorio		
		(0 puntos) Insuficiente		

Respecto a la asociatividad:

La Secretaría Técnica, evaluará finalmente el ítem de asociatividad, para ello se utilizará la siguiente tabla.

TABLA PUNTAJE POR ASOCIATIVIDAD		
Criterio	**Ptje.**	
Proyecto incluye la colaboración de 3 o más organizaciones	3	Este ítem será evaluado al final del proceso por el secretario técnico de los Fondos Concursables
Proyecto incluye la colaboración de 2 organizaciones	2	
Proyecto no presenta asociatividad, es decir es presentado solo por una organización	1	

4.4 Aprobación de la Adjudicación:

Una vez conocidos los resultados, se realizará una ceremonia de adjudicación de los fondos.

La adjudicación de los fondos, se materializará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Concejo Municipal.

4.5 Formalización de la Adjudicación:

Los montos en dinero que se entreguen a cada institución para la concreción de los proyectos, tendrán el carácter de subvención.

Las organizaciones e instituciones beneficiadas podrán iniciar la ejecución de sus proyectos una vez recibidos los fondos.

Capítulo 5: Ejecución y Rendición

5.1 Ejecución y Desarrollo:

La ejecución de los proyectos, será acompañada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, la que podrá acompañar técnicamente la ejecución de los proyectos a solicitud de las instituciones. A su vez, se realizará un monitoreo en terreno a las actividades en desarrollo, para lo cual solicitará a las instituciones una calendarización de dichas actividades.

El Departamento de Organizaciones Comunitarias desarrollará los instrumentos de monitoreo y evaluación, los que serán públicos y estarán a disposición de las organizaciones ejecutoras. Asimismo, deberá autorizar por escrito cualquier reprogramación o ajuste del proyecto.

(*) Todos los productos gráficos elaborados para la difusión de la iniciativa deberán consignar la leyenda "Con el Financiamiento de la Municipalidad de Renca".

El plazo máximo de ejecución para los proyectos es de seis meses contados desde que se reciben los fondos.

5.2 Rendición:

Las organizaciones que se adjudiquen fondos, deberán rendir oportunamente en la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, la realización de las actividades comprometidas y los gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. El formato de rendición programática y financiera se entregará una vez iniciado el proyecto en reunión especialmente convocada para ello y de asistencia obligatoria. Dicha rendición, deberá ser acompañada del algún medio verificador de la ejecución del proyecto, tal como fotografías, listas de asistencia, entre otros.

La fecha límite para la imputación de gastos del proyecto será el 14 de diciembre de 2020. Es decir, las boletas y facturas que comprueban los gastos realizados no pueden ser con fecha superior. El plazo máximo para la rendición de los recursos será el día 18 de diciembre del 2020.

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos deberán reintegrar los saldos no utilizados, depositando el monto respectivo en Tesorería Municipal.